

En la Villa de Caravaca a veinte de Mayo, de  
 setenta y cinco, y ocho; el D. Pedro de Mater, Regidor  
 de la villa; D. Juan, que en el Ayuntamiento, que esta villa  
 tubo el dia de su fundacion, D. Juan Gomez, Regidor  
 Provisor de la villa, para fabricar una casa  
 en el barrio de la calle larga, al lado del corral  
 para quando proprio de D. Carlos Luis de Borja  
 que es el conreio, y comision a D. J. para un  
 le rias, y que auendolo visto, y reconocido  
 refil, con efecto a señalada a D. Manuel  
 que execute esta fabrica, y firme conreio; el  
 que ay desde D. corral, hasta la rambla que  
 de las hermitas del calvario; defiendo calle  
 y arrieta de D. rias, y que solo se la de este  
 solo que se diera D. corral  
 De esta forma hizo D. señalam  
 En la villa de Caravaca a veinte de Mayo de setenta y cinco  
 D. Pedro de Mater

D. Manuel  
 D. Juan Gomez

Enalam. En la Villa de Caravaca a veinte de Mayo de setenta y cinco, y ocho. El D. Juan Gomez, Regidor de la villa, en el Ayuntamiento celebrado en veinte, y seis de Mayo de setenta y cinco, y ocho, se vio memoria de Pedro de Borja, que se dio licencia para fabricar una casa en el barrio del ojo, y la calle de la clera; unido a D. J. para señalada rias, y que auendolo reconocido desde el mismo dia que se concedio la señalada; D. J. que se vio para la fabrica desde el rias, dado al mencionado Juan de Mater, y defiendo lo que ad. ocupen la fabrica D. J. rias; con calidad, y que se digan la a fabricar otras determinadas; De esta forma D. Comisario hizo